



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 383- 2019-MPH/A

Huanta, 05 de diciembre de 2019

VISTO:

Informe N° 919-2019-MPH-OPP/ASCT, de fecha 05 de diciembre del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Técnico N° 041-2019-MPH/OPP-UPMI/PNPC de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y Informe N° 952-2019-MPH/GIDT-HCC/JDFEI, de fecha 04 de diciembre del 2019, el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones, respecto a la incorporación de una inversión no prevista en el PMI 2020-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el 01 de diciembre de 2016 se publica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y el 16 de setiembre del 2018 se modifica con Decreto Legislativo 1432;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objeto establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), en el artículo 5° numeral 5.4, Indica que las oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones y en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 9 numeral 9.2, se establece las etapas de la Programación Multianual como son: la elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a los servicios, elaboración y aprobación de los criterios de priorización, elaboración de la cartera de inversiones del PMI, aprobación del PMI y presentación a la DGPMI y la elaboración y publicación del PMIE;

Que, de acuerdo al Artículo N° 19 y Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuando se identifique inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas incorporaran en la Cartera de Inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de productos para el cierre de brechas prioritarias de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 952-2019-MPH/GIDT-HCC/JDFEI, de fecha 04 de diciembre del 2019, el Jefe de la División de Formulación y Evaluación de

Inversiones, solicita la Incorporación a PMI el Expediente Técnico "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo: Santa Rosa de Araujo - Nuevo Progreso - Challhuan Distrito de Santillana - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho" con SNIP N° 340528;

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2019-MPH/OPP-UPMI/PNPC, de fecha 04 de diciembre del 2019, de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MPH/A, se aprobó la cartera de Inversión del PMI 2020-2022; inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021), Plan Estratégico Sectorial Multianual del Ministerio de Transporte y Comunicaciones-PESEM MTC, Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Huanta y que mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2019-MPH/A, se aprobó los Criterios de Priorización y el Diagnostico de Brechas para el PMI 2019-2021, la presente inversión a nivel de proyecto de inversión, tiene por objetivo "Adecuadas condiciones de Transitabilidad vial del camino vecinal tramo: Santa Rosa de Araujo, Nuevo Progreso, Challhuan, distrito de Santillana-provincia de Huanta" que beneficiará a 2,850 personas directamente;

Que, mediante el Informe N° 919-2019-MPH-OPP/ASCT, de fecha 05 de diciembre del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el presente Informe al Órgano Resolutivo (ALCALDE) para su respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo;

Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación a la Programación Multianual de Inversiones - PMI 2020-2022, como inversión no prevista el Proyecto: Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo: Santa Rosa de Araujo - Nuevo Progreso - Challhuan Distrito de Santillana - Provincia de Huanta - Departamento de Ayacucho, Código Único N° 2301299, según el siguiente detalle:

1. La inversión que se solicita incorporar se encuentra alineada a los Planes Estratégicos Nacional, Sectorial y Provincial.
2. La inversión que se solicita incorporar cuenta con estudios definitivos aprobados y en fase de ejecución
3. La inversión contribuye al cierre de brechas del sector MTC y su indicador es:
 - Porcentaje de la red vial vecinal no pavimentada con inadecuados niveles de servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, la incorporación de la Inversión no previstas en el PMI 2020-2022, a los órganos siguientes: Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurados, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huanta, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS
ALCALDE

